



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 15 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 de fecha miércoles 15 de febrero del año 2022, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

000070



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023 /MPO

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR Informe N°201-2023/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que tiene como asunto solicita llevar a sesión de concejo para su aprobación del Programa de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante Ordenanza Municipal.

- **ENCARGAR**, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir pronunciamiento legal para ser evaluado y debatido en la próxima sesión, según Informe Técnico N° 004-2023-GSCGA/DGAS/MPO, de fecha 07 de febrero del 2023, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el pedido de la Regidora Mirian, quien solicita lo siguiente:

- ✓ el saldo balance del año fiscal
 - ✓ Actualizar el Reglamento Interno de Concejo.
 - ✓ Solicito directiva de viáticos y caja chica
 - ✓ Reiterar los proyectos de pre inversión y los que se encuentra en ejecución
 - ✓ Solicita informe detallado de la proyección de presupuesto del año fiscal respecto del personal del CAS, 276 y locadores.
 - ✓ Solicito el Manual de Clasificador de Cargos.
 - ✓ Solicito instrumentos de unidad de control y fiscalización, transporte y comercialización.
 - ✓ El plan de trabajo de todas las unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.
- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal atender todo lo solicitado por la regidora Mirian, señalándose un plazo de 20 días calendarios para su atención, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el pedido de la regidora Maritza, quien solicita los informes de la recepción de la entrega de cargo a la comisión de transferencia.

000069



- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal requerir a la presidente del equipo técnico de la transferencia con respecto a las actas de recepción de la transferencia, señalándose un plazo de 20 días calendarios para su atención, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR el pedido de la Regidora Karen, solicita supervisión en Salud Ocupacional, ya que no cuentan con epps y con los implementos correspondientes.

- **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos que derive el presente a la Oficina de Salud Ocupacional, realizar la supervisión solicitada por la regidora teniendo en cuando lo señalado en el presente artículo, para su atención, de manera directa, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL